

Avanza reforma a ley electoral en contra de ríos y deudores

ÁNGEL BOLAÑOS SÁNCHEZ

Aspirantes a cargos de elección que hagan campañas que atenten contra la reputación, integridad, intimidad, vida privada, dignidad y seguridad de algún candidato podrán ser sancionados con la negativa o cancelación del registro para contender si se aprueba en sus términos en el pleno del Congreso capitalino el dictamen avalado ayer en comisiones.

Al continuar con la discusión de proyectos de reforma a la legislación electoral para que sea aplicable en el próximo proceso, avanzó además en la Comisión de Asuntos Político-Electorales la propuesta que impedirá a personas inscritas en los registros de deudores alimentarios y agresoras sexuales acceder a cualquier candidatura.

También se conmina al órgano electoral a instaurar un mecanismo antes de la jornada electoral que permita ejercer el voto a personas que se encuentren postradas.

Voto por voto

En el caso de alcaldías y concejalías, será procedente el recuento de votos de los paquetes electorales de toda la demarcación, salvo los que ya hayan sido usados para tal fin en los distritos electorales, siempre y cuando exista una diferencia de un punto porcentual o menos entre la fórmula ganadora y el segundo lugar.

La comisión de Asuntos Político-Electorales aprobó modificaciones sobre los convenios de coalición y candidaturas comunes para la jefatura de Gobierno, diputaciones y alcaldías, en la que legisladores de oposición advirtieron del riesgo de crear "una cláusula de vida eterna para los partidos" en el mecanismo de distribución de porcentajes de sufragios para este segundo método de postulación.

